

50

ATNCN MX ATENCIÓN MÉXICO A.C.
(AM)

4.50 ATNCN MX Atención México A.C. (AM)

La organización de observadores electorales ATNCN MX Atención México A.C., (AM) presentó en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, del proyecto "Monitoreo y Análisis del Procedimiento Especial Sancionador" en las fechas siguientes:

INFORME	FECHA LIMITE DE ENTREGA	FECHA DE PRESENTACIÓN
1°	17-07-15	17-07-15
2°	28-08-15	28-08-15

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 236, numeral 1, inciso c), 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización; así como, el punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015 aprobado por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral el 13 de julio de 2015.

4.50.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de julio de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de inicio del proyecto, hasta el 7 de junio de 2015, fecha de la jornada electoral.

El día 31 de agosto de 2015 iniciaron los trabajos de auditoría de las cifras correspondientes al 2° informe presentado por la organización de observadores electorales, relativo a las operaciones realizadas entre el 7 de junio del 2015, hasta la conclusión del proyecto respectivo.

Por su parte, el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización instruyó L.A.I José Pérez Amaro, como responsable para realizar la revisión de los informes mencionados.

4.50.2 Informes Presentados

AM presentó 2 informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral y reportó inicialmente las cifras siguientes:

CONCEPTO		PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TOTAL	%
INGRESOS		\$ 315,000.00	\$315,000.00	\$630,000.00	100
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	315,000.00	315,000.00	630,000.00	100
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado				
	a. Monto aportado por asociados				
	b. Monto aportado por otros				
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 630,000.00	100
EGRESOS					
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	\$ 140,373.82	\$ 148,084.52	\$ 288,458.34	100
	SALDO	\$ 174,626.18	\$ 2,880.80	\$ 341,541.66	100

Mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/21358/15 y núm. INE/UTF/DA-F/22472/15 (Anexos 3 y 5 del presente Dictamen), notificados el 8 de septiembre de 2015 y 12 de octubre de 2015, respectivamente, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación respecto a los informes presentados, las cuales se detallan en los rubros correspondientes.

Con los escritos sin número, recibidos el 21 de septiembre de 2015 y 21 de octubre del mismo año (Anexos 4 y 6 del presente Dictamen), AM dio respuesta a los oficios mencionados y derivado de las observaciones realizadas por esta autoridad, modificó las cifras reportadas inicialmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO		PRIMER INFORME (ANEXO 1)	SEGUNDO INFORME (ANEXO 2)	TOTAL	%
INGRESOS					
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$ 315,000.00	\$ 35,000.00	\$350,000.00	100
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	315,000.00	35,000.00	350,000.00	100
	a. Monto aportado por asociados				
	b. Monto aportado por otros				
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$ 315,000.0	\$ 35,000.00	\$ 350,000.00	100
EGRESOS					
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	\$ 140,373.82	\$ 44,524.21	\$ 184,898.03	100
	SALDO	\$ 174,626.18	\$ 9,524.21	\$ 165,101.97	100

4.50.2.1 Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada a los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se determinó que la documentación presentada por la organización cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Informe

- ♦ Al verificar el importe reportado en el formato “Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral”, se observó que su organización reportó el total de financiamiento otorgado; sin embargo, sólo debió reportar el financiamiento y gastos correspondientes al segundo periodo. El caso en comento se detalla a continuación:

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL			
CONCEPTO	REPORTADO	DEBIÓ REPORTAR SEGÚN COMPROBANTES PRESENTADOS	DIFERENCIA
	A	B	C=A-B
II. INGRESOS			
1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$315,000.00	\$0.00	\$315,000.00
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	\$0.00	0.00	0.00
a. Monto aportado por asociados	\$0.00	0.00	0.00
b. Monto aportado por otros	\$0.00	0.00	0.00
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$315,000.00	\$0.00	\$315,000.00
III. EGRESOS			
Monto total de egresos para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral	\$148,084.52	\$7,712.70	\$140,371.82
IV. SALDO			
Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total de los gastos/egresos realizados considerado un remanente.	\$166,915.48	\$7,712.70	\$159,202.78

En caso de haber recibido la segunda ministración a que tiene derecho deberá reportarla en dicho informe.

Es conveniente señalar que el monto reportado en el formato "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral", debe coincidir con el importe total que suman los comprobantes que soportan los egresos realizados por periodo reportado de la organización.

En consecuencia, se solicita a la organización lo siguiente:

- Efectuar las correcciones que procedan al formato "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral", de tal forma que las cifras reportadas por concepto de financiamiento y gastos correspondan únicamente al segundo periodo.*
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 237, numeral 1 inciso a); 268; y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22472/15 del 9 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 12 de octubre del mismo año.

Con escrito sin número del 20 de agosto del 2015, recibido por esta autoridad el 21 de octubre del mismo año, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Revisión de gabinete

- 1. Se adjunta corregido el formato de ingresos de recursos financieros de organizaciones con actividades de observación electoral, así como los comprobantes correspondientes (Anexo 1)."*

Al verificar las cifras reportadas en la segunda versión de su Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral se determinó que las cifras plasmadas continúan sin coincidir, como se detalla a continuación:

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL			
CONCEPTO	REPORTADO	DEBIÓ REPORTAR SEGÚN COMPROBANTES PRESENTADOS	DIFERENCIA
II. INGRESOS	A	B	C=A-B
1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$35,000.00	\$35,000.00	\$0.00
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	\$0.00	0.00	0.00
a. Monto aportado por asociados	\$0.00	0.00	0.00
b. Monto aportado por otros	\$0.00	0.00	0.00
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$35,000.00	\$35,000.00	\$0.00
III. EGRESOS			
Monto total de egresos para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral	\$44,524.21	\$25,303.72	\$19,220.49 *
IV. SALDO			
Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total de los gastos/egresos realizados considerado un remanente.	-\$9,524.21	\$9,696.28	-\$19,220.49

Nota (*) La diferencia corresponde a las retenciones del Impuesto sobre la Renta que ya habían reportado en el primer informe.

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en el 2º Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral, contra los comprobantes presentados que respaldan los egresos realizados, la organización incumplió con lo dispuesto en el artículo 322, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización. **Conclusión Final 2**

4.50.3 Ingresos

4.50.3.1 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Público

Programa de Apoyo a la Observación Electoral (PAOE)

Con motivo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación crearon el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE), el cual fue administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL).

Derivado de los acuerdos alcanzados por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación, y con el propósito de apoyar las actividades de observación electoral fue emitida la convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil mexicana que estuvieran interesadas en realizar actividades de observación para el proceso electoral citado, a presentar el número de proyectos que considerara necesarios para tener derecho al financiamiento por parte de dicho programa.

AM recibió financiamiento proveniente del PAOE por \$350,000.00, monto que fue entregado en dos ministraciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Primera ministración: 90% del monto aprobado. Los recursos se entregarán a partir del 20 de mayo, sujeto a la firma del Convenio entre la organización y el IIDH /CAPEL.	\$315,000.00
Segunda ministración: 10% del monto aprobado durante el periodo del 2 al 4 de septiembre, sujeto a la presentación a la Secretaría Ejecutiva del listado final de observadores que participaron en el proyecto, del acuse de recibo correspondiente a la entrega del informe financiero ante el Instituto Nacional Electoral y del informe final de actividades desarrolladas, que incluya las conclusiones de la observación realizada.	35,000.00
TOTAL	\$ 350,000.00

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos, fichas de depósito, comprobantes de transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable

De conformidad con los criterios establecidos por la Comisión de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.50.3.2 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Privado

La Organización AM, no reportó ingresos por este concepto.

4.50.4 Bancos

AM reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
Santander S.A.	██████████	✓		25-05-15	VIGENTE	Mayo	Septiembre

De la revisión a la cuenta bancaria antes detallada se observó lo siguiente:

Primer Informe

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que, omitió presentar el aviso de apertura de cuenta bancaria ante la Unidad Técnica de Fiscalización; así como, proporcionar el contrato de apertura de la misma.*

Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias del mes de mayo a la fecha de presentación del informe, toda vez que proporcionó únicamente Detalle de Movimientos.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- *El contrato de apertura de cuenta debidamente firmado y requisitado por el titular, en el cual se identifique la fecha de apertura, así como el tipo de cuenta.*
- *El escrito de aviso de apertura de cuenta bancaria ante la Unidad Técnica de Fiscalización donde informó de manera oportuna.*
- *Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes de los meses de mayo a la fecha de la presentación del informe.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior de conformidad con el artículo 102, numeral 1, 3, 4 y 5, 103 numeral 1, inciso a); 269, numeral 1, incisos b) y c), 285 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/21358/15 del 28 de agosto de 2015, recibido por la organización el día 08 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre del 2015, recibido por esta autoridad el 21 de septiembre del mismo año, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

“BANCOS

Se adjunta el contrato de apertura con la caratula donde se encuentran los datos de la cuenta, fecha de apertura, titular, etc. (Anexo 2). Asimismo se anexan los estados de cuenta bancarios de 3 meses (mayo, junio, julio), los movimientos de 2 meses (agosto y septiembre) ya que aún no se pueden obtener los estados de cuenta (Anexo 3) y las conciliaciones bancarias correspondientes (Anexo 4).

Del análisis a lo manifestado por la organización AM y a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

La organización AM presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria número [REDACTED], con el banco Santander S.A., debidamente requisitado y firmado, por lo que la observación quedó atendida con respecto a este punto.

Presentó los estados de cuenta bancarios de mayo, junio y julio, por lo cual la observación quedó atendida, en relación a los estados de cuenta bancarios.

Sin embargo, omitió presentar las conciliaciones bancarias de los meses de mayo, junio y julio, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar 3 conciliaciones bancarias la organización AM, incumplió con lo establecido en el artículo 102, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización. **Conclusión Final 5**

Adicionalmente, la organización AM omitió presentar el aviso de apertura de la cuenta bancaria [REDACTED], con la institución bancaria Santander S.A., por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar el aviso de apertura de la cuenta bancaria, la organización AM incumplió con lo establecido en el artículo 285 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización. **Conclusión Final 6**

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó un escrito de fecha 5 de agosto de 2015 y denuncia realizada ante el Ministerio Público, mediante el cual informó que el 31 de julio fue notificado al banco el robo de dos cheques cuyo monto ascienden a \$183,100.00 (\$94,700.00 y \$88,400.00), cheques 16 y 20, respectivamente, aclarando que el banco proporcionaría respuesta hasta el 18 de agosto.*

Se le solicita presentar lo siguiente:

- *Escrito donde se aprecie la respuesta de la Institución bancaria*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior de conformidad con el artículo 102, numeral 1, 3, 4 y 5 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-L/21358/15 del 28 de agosto de 2015, recibido por la organización el día 08 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre del 2015, recibido por esta autoridad el 21 de septiembre del mismo año, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

“3. Sobre el escrito donde debe apreciarse la respuesta del Banco sobre el tema del robo, se le fue notificado al representante legal vía telefónica que la aclaración no había procedido, por lo cual debía acudir a cualquier sucursal del banco para recoger el escrito. El representante legal acudió al banco, sin embargo no le pudieron dar el escrito por errores en el sistema y quedaron de resolverlo a la brevedad. En estos momentos, el representante legal se encuentra fuera de México y por dicha razón no ha podido acudir de nuevo a la sucursal. Pero se espera, que pueda resolverse el día lunes 14 de agosto, y así enviar a ustedes la respuesta formal del banco respecto al tema, además de seguir el proceso con las autoridades competentes.”

Adicionalmente se adjunta la respuesta del seguro contra fraude del banco, el cual respondió que no se puede cubrir el incidente por razones de tiempo (Anexo 5)."

Mediante escrito de alcance sin número del 11 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de fiscalización el 12 de octubre de 2015, la organización AM, señaló lo que a continuación se transcribe:

"(...) Remito a usted los documentos faltantes:

- 1. Respuesta del banco sobre el robo de los cheques*
- 2. Copia de todos los cheques emitidos por la asociación por concepto de nómina"*

Del análisis a lo manifestado por la organización AM y la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

La respuesta de la organización AM se consideró insatisfactoria, aun y cuando presenta escrito de la compañía de seguros Zurich Santander Seguros México S.A., con póliza número 82002 respecto al siniestro SSF0013327/15, por el robo de dos cheques cobrados que en su conjunto ascienden a \$183,100.00, el escrito no presenta la firma de la persona responsable de emitirlo, adicionalmente de la lectura al escrito se constató que la aseguradora señala que la indemnización resulta improcedente, debido a que la notificación del evento se realizó el 31 de julio de 2015, por lo que la cobertura se extiende a las 24 (veinticuatro) horas anteriores contadas a partir de la fecha en que la institución de crédito reciba la notificación por parte del asegurado respecto del robo o extravió de uno o más cheques.

Asimismo de la verificación a los estados de cuenta presentados por la organización AM, se observó que los cheques No. 16 y 20, cuyo monto ascienden a \$183,100.0, fueron depositados a una cuenta en específico, debido a que en el estado de cuenta aparece el Registro Federal de Contribuyentes

Adicionalmente, presentó copia de la averiguación previa FCH/CUH-5/T2/05181/15-07, levantada ante la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal de fecha 28 de julio de 2015, por el delito de robo de 2 cheques cuyo monto ascienden a \$183,100.00; sin embargo, a la fecha de elaboración del

presente dictamen, no se presenta el estatus que guarda la denuncia realizada, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el destino de los recursos.
Conclusión Final 7

Segundo Informe

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por la organización, se detectó que presentó una impresión de reporte de consulta del estado de cuenta bancaria del mes de agosto; sin embargo, no proporcionó los estados de cuenta ni las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2015. A continuación se detalla la cuenta bancaria en comento:*

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Santander S.A.	██████████	Agosto y Septiembre de 2015

En consecuencia, se solicita a la organización presentar lo siguiente:

- *El estado de cuenta original emitido por la institución bancaria correspondiente los meses de agosto y septiembre de 2015.*
- *La conciliación bancaria correspondiente al mes de agosto de 2015.*
- *En su caso evidencia de cancelación de la cuenta bancaria.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 269, numeral 1 inciso b); y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22472/15 del 9 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 12 de octubre del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 20 de agosto del 2015, recibido por esta autoridad el 21 de octubre del mismo año, la organización AC manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

2. Se adjuntan los estados de cuenta correspondientes al mes de agosto y septiembre del 2015, así como la conciliación bancaria correspondiente (Anexo

La organización AM, presentó los estados de cuenta de agosto y septiembre de 2015, por tal razón la observación quedó atendida.

Sin embargo, omitió presentar las conciliaciones bancarias de los meses de agosto y septiembre, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar 2 conciliaciones bancarias la organización AM, incumplió con lo establecido en el artículo 102, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización. **Conclusión Final 5**

4.50.5 Egresos

AM reportó en sus informes erogaciones por un total de \$184,898.03, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TOTAL
Personales	\$ 140,373.82	\$ 9,952.31	\$150,326.13
Gastos de logística de eventos (Alquiler)	0.00	0.00	\$0.00
Viajes	0.00	0.00	\$0.00
Servicios externos	0.00	21,583.49	\$21,583.49
Publicaciones	0.00	11,440.00	\$11,440.00
Bitácora de gastos menores	0.00	1,548.41	\$1,548.41
TOTAL	\$140,373.82	\$ 44,524.21	\$184,898.03

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la Organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de nómina, recibos de honorarios, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Informe

Servicios Personales

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó en el detalle de movimientos del banco, se observó el pago de cheques; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

FECHA	TIPO DE OPERACIÓN SEGÚN DETALLE DE MOVIMIENTOS	CONCEPTO SEGÚN DETALLE DE MOVIMIENTOS	IMPORTE	REFERENCIA DICTAMEN
08-06-15	Egresos Cheque-1	Pago cheque efectivo	\$64,530.00	(3)
30-06-15	Egresos Cheque-4	Pago cheque efectivo	12,906.00	(2)
01-07-15	Egresos Cheque-7	Pago Cheque Otras Instituciones	5,000.00	(1)
02-07-15	Egresos Cheque-6	Pago Cheque Otras Instituciones	12,906.00	(1)
07-07-15	Egresos Cheque-3	Pago Cheque Otras Instituciones	12,906.00	(1)
07-07-15	Egresos Cheque-5	Pago Cheque Otras Instituciones	12,906.00	(1)
TOTAL			\$121,154.00	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *Copia de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” correspondiente a los cheques detallados en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1, 3 y 6, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/21358/15 del 28 de agosto de 2015, recibido por la organización el día 08 de septiembre del mismo año.

Con escrito sin número del 10 de septiembre del 2015, recibido por esta autoridad el 21 de septiembre del mismo año, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

“7. Junto con los cheques que fueron extraídos, se llevaron algunas de las copias de los cheques que la organización había emitido. Por dicho motivo, ya se solicitó al banco vía electrónica la copia de los mismos y se espera que el banco responda a partir de cuándo estarán

disponibles en sucursal. Se adjunta copia de 3 cheques, la solicitud y el correo enviado al banco (Anexo 9)."

Posteriormente, mediante escrito de alcance de fecha 12 de octubre, recibido por la Unidad Técnica de fiscalización el mismo día, la organización AM señaló lo que a continuación se transcribe:

"(...) Remito a usted los documentos faltantes:

- 3. Respuesta del banco sobre el robo de los cheques*
- 4. Copia de todos los cheques emitidos por la asociación por concepto de nómina"*

De lo manifestado por la organización AM y la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a los cheques señalados con (1) en la columna "Referencia Dictamen" del cuadro que antecede, aun y cuando estos no tienen la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", esta autoridad logro identificar en los estados de cuenta, el Registro Federal de Contribuyentes de los beneficiarios, razón por la cual la observación quedó atendida, respecto a estos cheques.

En relación con el cheque señalado con (2), en la columna "Referencia Dictamen" del cuadro que antecede, se localizó copia del cheque donde se observa que fue efectivamente cobrado por la persona señalada en dicho cheque, por lo que la observación quedó atendida.

Respecto al cheque señalado con el número (3), en la columna "Referencia Dictamen" del cuadro que antecede, la organización presentó el escrito sin número de fecha 16 de julio, donde aclara que dicho cheque corresponde a la nómina de 4 personas; sin embargo, por un error se emitió un solo cheque; al respecto, la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los sujetos obligados, que en una sola exhibición rebase la cantidad equivalente a noventa días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo librado a nombre del prestador del bien o servicio, que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o a través de transferencia electrónica, por tal razón la observación se consideró no atendida por un importe de \$64,530.00. **Conclusión**

Final 9

En consecuencia, al presentar un cheque que rebasa los 90 días de salario mínimo, que carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", la organización AM incumplió con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.50.6 Recursos no Ejercidos

AM recibió financiamiento otorgado por el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE) por \$350,000.00 y reportó erogaciones por \$184,898.03; por tal razón, existe un remanente de \$165,101.97.

Conclusiones Finales de la revisión a los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.

1. La Organización de Observadores Electorales ATNCN MX Atención México A.C. (AM), presentó en tiempo y forma los informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, del proyecto "Monitoreo y Análisis del Procedimiento Especial Sancionador", mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Gabinete

2. No coinciden las cifras reportadas en el segundo Informe de la Organización AM, contra la documentación que soporta los egresos realizados, por - \$19,220.49.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 322, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de los ingresos reportados por la organización en los Informes, se revisó un importe de \$350,000.00, que equivale al 100%, determinando que la

documentación que los ampara consistente en, fichas de depósito, comprobantes de transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, cumplen con la normatividad aplicable.

Bancos

- La Organización AM reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
Santander S.A.		✓		25-05-15	VIGENTE	Mayo	Septiembre

- La Organización AM, omitió presentar 5 conciliaciones bancarias

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 102, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- La Organización AM, omitió presentar el aviso de apertura de una cuenta bancaria.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 285, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- La Organización AM, reportó el robo de dos cheques emitidos, por \$183,100.00.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el destino de los recursos.

Egresos

8. Del total de los egresos reportados por la organización se revisó un importe de \$184,898.03, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de nómina, recibos de honorarios, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
9. Se localizaron erogaciones por concepto de honorarios asimilados que rebasan los 90 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, los cuales fueron pagados con cheque que no contienen la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, por \$64,530.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126, numerales 1, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. AM reportó ingresos acumulados por \$350,000.00 y egresos acumulados por \$184,898.03, por lo que su saldo final ascendió a \$165,101.97.

**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS
DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL**

I. IDENTIFICACIÓN

1. Nombre de la Organización de Observadores Electorales	ATNCN MX Atención México A.C.	
2. Domicilio	Av. Revolución 1546-5 Col. Guadalupe Inn. Álvaro Obregón,	
3. Teléfono (10 dígitos con clave lada)	C.P. 01020	55909258

II. INGRESOS

1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$	315,000.00
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	\$	-
a. Monto aportado por asociados	\$	-
b. Monto aportado por otros	\$	-
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$	315,000.00

*Anexar relación de los montos recibidos y cada una de las fuentes de financiamiento.

* Falta por recibir el otro 10%

III. EGRESOS

Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.	\$	140,373.82
--	----	------------

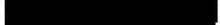
*Anexar relación de gastos realizados por rubros de aplicación.

IV. SALDO

Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total de los gastos/egresos realizados considerado un remanente.	\$	174,626.18
--	----	------------

* No es remanente, ya que faltan 2 meses de actividades.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

1. Nombre y firma del Responsable de Finanzas de la organización	Lluvia Gabriela González García 
2. Nombre y firma del Representante legal de la organización	Humberto Fuentes Pananá García 
3. Correo Electrónico del representante legal	
4. Fecha de elaboración	16 de julio del 2015

**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS
DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL**

I. IDENTIFICACIÓN

1. Nombre de la Organización de Observadores Electorales
2. Domicilio
3. Teléfono (10 dígitos con clave lada)

ATNCN MX Atención México A.C.
Av. Revolución 1546-5 Col. Guadalupe Inn. Álvaro Obregón,
C.P. 01020
55909258

II. INGRESOS

1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público \$
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado \$
 - a. Monto aportado por asociados \$
 - b. Monto aportado por otros \$
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral. \$

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros **35,000.00**

21 OCT 2015

RECIBIDO

FIRMA  **35,000.00**

Restaban \$9,475.80 de la ministración anterior

*Anexar relación de los montos recibidos y cada una de las fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. \$

44,524.21

*Anexar relación de gastos realizados por rubros de aplicación.

No se pagaron \$48.21 del apartado de Transporte y pasajes

IV. SALDO

Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total de los gastos/egresos realizados considerado un remanente. -\$

9,524.21

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

1. Nombre y firma del Responsable de Finanzas de la organización
2. Nombre y firma del Representante legal de la organización
3. Correo Electrónico del representante legal
4. Fecha de elaboración

Lluvia Gabriela González García
Humberto Fuentes Pananá García
[Redacted]
20 de octubre 2015



ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PDPT
JPA

Recibi original 08/09/15
15:21h
Lluvia Gabriela González
García

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21358/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. Primer Informe.

México, D. F., a 28 de agosto de 2015.

C. LLUVIA GABRIELA GONZÁLEZ GARCÍA
RESPONSABLE DE FINANZAS DE LA ORGANIZACIÓN
ATNCN MX-ATENCIÓN MÉXICO, A.C.
Avenida Revolución #1546, interior 5
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020
Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, 35., 192, numerales 2 y 3, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e), 217, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."

FFyC/JMG/ADR/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21358/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. Primer Informe.

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e), 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **ATNCN MX-Atención México, A.C.**, presentó su **1er.** Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

Revisión de Gabinete

Acreditaciones ante el INE

1. De la revisión a la documentación que presentó su Organización, se observó que omitió proporcionar las acreditaciones ante el INE o en su caso ante las Juntas Locales y/o distritales de las personas que realizarían las actividades de Observancia Electoral.

LPFYC/JMG/ADR/ASL

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-LJ/21358/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. Primer Informe.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- Las acreditaciones ante el INE o en su caso ante las Juntas Locales y/o distritales, debidamente requisitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con los artículos 56, numeral 3 y 5, 59 y 60 numeral 1 inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y 99 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, así como, en relación al punto Tercero, incisos b), c) e i), Sexto del acuerdo INE/CG413/2015.

Bancos

2. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que, omitió presentar el aviso de apertura de cuenta bancaria ante la Unidad Técnica de Fiscalización; así como, proporcionar el contrato de apertura de la misma.

Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias del mes de mayo a la fecha de presentación del informe, toda vez que proporcionó únicamente Detalle de Movimientos.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de apertura de cuenta debidamente firmado y requisitado por el titular, en el cual se identifique la fecha de apertura, así como el tipo de cuenta.
- El escrito de aviso de apertura de cuenta bancaria ante la Unidad Técnica de Fiscalización donde informó de manera oportuna.
- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes de los meses de mayo a la fecha de la presentación del informe.

LPFYC/JMG/ADR/ASL

3 de 9

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21358/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. Primer Informe.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 102, numeral 1, 3, 4 y 5, 103 numeral 1, inciso a); 269, numeral 1, incisos b) y c), 285 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó un escrito de fecha 5 de agosto de 2015 y denuncia realizada ante el Ministerio Público, mediante el cual informó que el 31 de julio fue notificado al banco el robo de dos cheques cuyo monto ascienden a \$183,100.00 (\$94,700.00 y \$88,400.00), cheques 16 y 20, respectivamente, aclarando que el banco proporcionaría respuesta hasta el 18 de agosto.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- Escrito donde se aprecie la respuesta de la Institución bancaria
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 102, numeral 1, 3, 4 y 5 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Servicios Personales

4. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se localizaron recibos por concepto de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, no cumplen con los requisitos establecidos en la Guía de Apoyo "Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observación Electoral", tales como el número de folio, RFC, Desglose de las Retenciones de ISR, firma de la persona que autoriza, entre otros. Los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	CARGO	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE BRUTO
8-06-15	Coordinador de Proyecto	José Antonio Piña Arenas	\$30,000.00
8-06-15	Asistente de Investigación	Mario Raúl Cárdenas Guzmán	15,000.00

INE/UTF/JMG/ADR/ASL

4 de 9

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21358/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. Primer Informe.

FECHA	CARGO	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE BRUTO
8-06-15	Asistente de Investigación	Jessica Rojas Alegria	15,000.00
8-06-15	Asistente de Investigación	Humberto Fuentes Panana Garcia	15,000.00
8-06-15	Administrativo	Lluvia Gabriela González García	5,373.82
8-06-15	Coordinador de Proyecto	José Antonio Piña Arenas	15,000.00
30-06-15	Asistente de Investigación	Jessica Rojas Alegria	15,000.00
30-06-15	Asistente de Investigación	Humberto Fuentes Panana Garcia	15,000.00
30-06-15	Asistente de Investigación	Mario Raúl Cárdenas Guzmán	15,000.00
TOTAL			\$140,373.82

Adicionalmente omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilables a salarios de los prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior foliados, que contengan el nombre, RFC, Firma, Monto, Fecha, Retención del ISR, el concepto de servicio prestado, período que se realizó el servicio, firma de la persona que autoriza el pago y con la totalidad de los requisitos fiscales correspondientes.
- Contratos realizados por concepto de honorarios asimilados a sueldos o salarios de cada persona que se realizó el pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 144, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

5. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, consistente en una relación denominada "Relación de Honorarios Asimilados a Salarios, se observó el desglose de las retenciones del impuesto sobre la renta, las cuales no fueron enteradas a las autoridades competentes. Los casos en comento se detallan a continuación:

KFFVZIJMG/ADR/ASL

5 de 9

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21358/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. Primer Informe.

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	MES EN QUE SE REALIZÓ LA RETENCIÓN	IMPORTE RETENIDO
José Antonio Piña Arenas	ISR Retenido en honorarios asimilables a sueldos	Mayo	\$4,188.00
Mario Raúl Cárdenas Guzmán	ISR Retenido en honorarios asimilables a sueldos	Mayo	2,094.00
Jessica Rojas Alegria	ISR Retenido en honorarios asimilables a sueldos	Mayo	2,094.00
Humberto Fuentes Panana Garcia	ISR Retenido en honorarios asimilables a sueldos	Mayo	2,094.00
José Antonio Piña Arenas	ISR Retenido en honorarios asimilables a sueldos	Junio	2,094.00
Mario Raúl Cárdenas Guzmán	ISR Retenido en honorarios asimilables a sueldos	Junio	2,094.00
Jessica Rojas Alegria	ISR Retenido en honorarios asimilables a sueldos	Junio	2,094.00
Humberto Fuentes Panana Garcia	ISR Retenido en honorarios asimilables a sueldos	Junio	2,094.00
Liluvia Gabriela González García	ISR Retenido en honorarios asimilables a sueldos	Junio	373.82
TOTAL			\$19,219.82

Nota: Es conveniente señalar que las retenciones de impuestos realizadas en mayo y junio; debieron haber sido cubiertas, toda vez que el 17 de julio fue el último día de declarar y presentar su informe financiero.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos señalados en la columna "Importe retenido".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual su Organización no efectuó dichos pagos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133 numeral 1, incisos a) y b) y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 96, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Rebase de límite de pago

- De la verificación a la documentación presentada por su Organización, se localizó una relación denominada "Relación de Honorarios Asimilados a Salarios", en la cual se observa que, excedieron los límites establecidos en la guía de apoyo "Fiscalización de los Recursos de la Organizaciones de Observación Electoral". Los casos en comento se detalla a continuación:

EFY/JMG/ABR/ASL

6 de 9

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21358/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. Primer Informe.

3 conciliación

CHEQUE SEGÚN DETALLE DE MOVIMIENTOS	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE DEL HONORARIO SEGÚN RELACIÓN	LIMITE POR HONORARIO "Coordinador General de Proyecto" y "Asistente de Investigación"	DIFERENCIA
1	Mayo	José Antonio Piña Arenas	Coordinador de Proyecto	\$30,000.00		
1	Junio			15,000.00		
SUBTOTAL				\$45,000.00	\$20,000.00	\$25,000.00
1	Mayo	Mario Raúl Cárdenas	Asistente de Investigación	\$15,000.00		
4	Junio	Guzmán		15,000.00		
1	Mayo	Jessica Rojas Alegría		15,000.00		
6	Junio			15,000.00		
3	Mayo	Humberto Fuentes Panana		15,000.00		
5	Junio	García		15,000.00		
7	Junio	Lluvia Gabriela González García		15,000.00		
SUBTOTAL				\$105,000.00	\$7,000.00	\$98,000.00
TOTAL				\$150,000.00	\$27,000.00	\$123,000.00

Nota: La Secretaría Ejecutiva del proyecto sugiere como máximos para los pagos de ciertos rubros los siguientes: Coordinador General de Proyecto \$20,000.00, Asistente de Investigación \$7,000.00 (...).

Se le solicita, presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 96, numeral 1, 127 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 2, inciso a) de la Guía de Apoyo Para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones de Observación Electoral.

7. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó en el detalle de movimientos del banco, se observó el pago de cheques; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	TIPO DE OPERACIÓN SEGÚN DETALLE DE MOVIMIENTOS	CONCEPTO SEGÚN DETALLE DE MOVIMIENTOS	IMPORTE
08-06-15	Egresos Cheque-1	Pago cheque efectivo	\$64,530.00
30-06-15	Egresos Cheque-4	Pago cheque efectivo	12,906.00
01-07-15	Egresos Cheque-7	Pago Cheque Otras Instituciones	5,000.00
02-07-15	Egresos Cheque-6	Pago Cheque Otras Instituciones	12,906.00
07-07-15	Egresos Cheque-3	Pago Cheque Otras Instituciones	12,906.00

FFEY/JMG/ADR/ASL

[Handwritten signature]

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21358/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. Primer Informe.

FECHA	TIPO DE OPERACIÓN SEGÚN DETALLE DE MOVIMIENTOS	CONCEPTO SEGÚN DETALLE DE MOVIMIENTOS	IMPORTE
07-07-15	Egresos Cheque-5	Pago Cheque Otras Instituciones	12,906.00
TOTAL			\$121,154.00

Se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" correspondiente a los cheques detallados en el cuadro que antecede.
- Los derechos que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1, 3 y 6, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Lista de proveedores

8. De la revisión a la documentación presentada por su organización, se observó que omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicio, con los cuales realizó operaciones superiores a los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Se solicita presentar, lo siguiente:

- Listado de proveedores con los cuales haya tenido operaciones superiores a 500 días de SMGVDF, indicando nombre comercial, nombre del representante legal, nombre asentado en las facturas, RFC, Domicilio Fiscal, monto de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización.


LEPYC/JMG/AD/VASL


8 de 9



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21358/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. Primer Informe.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F, Teléfono (55) 55-99-16-00, Ext. 421668.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.


LFFYJ/JMG/ADR/ASL

ANEXO 3



ATNCN MX
ATENCIÓN MÉXICO A.C.

DA

México, D.F. A 10 de septiembre del 2015

C.P. EDUARDO GURZA CUIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E



Por este medio, remito a usted las correcciones, documentos para solventar y oficios de aclaración correspondientes a la notificación de errores y omisiones relativas al Informe de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015 de la organización ATNCN MX Atención México A.C., presentado el día 17 de julio del presente año.

Las aclaraciones y el índice de los documentos anexos, es el siguiente:

ACREDITACIONES ANTE EL INE

1. Se adjunta de nuevo la acreditación ante el INE de la persona que realizaría la observación electoral, José Antonio Piña Arenas (Anexo 1).

BANCOS

2. Se adjunta el contrato de apertura con la carátula donde se encuentran los datos de la cuenta, fecha de apertura, titular, etc. (Anexo 2). Asimismo se anexan los estados de cuenta bancarios de 3 meses (mayo, junio, julio), los movimientos de 2 meses (agosto y septiembre) ya que aún no se pueden obtener los estados de cuenta (Anexo 3) y las conciliaciones bancarias correspondientes (Anexo 4).

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Unidad de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otras

21 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA

UTF - 2015-1330

[Handwritten signature]

ANEXO 4



ATNCN MX
ATENCIÓN MÉXICO A.C.

3. Sobre el escrito donde debe apreciarse la respuesta del Banco sobre el tema del robo, se le fue notificado al representante legal vía telefónica que la aclaración no había procedido, por lo cual debía acudir a cualquier sucursal del banco para recoger el escrito. El representante legal acudió al banco, sin embargo no le pudieron dar el escrito por errores en el sistema y quedaron de resolverlo a la brevedad. En estos momentos, el representante legal se encuentra fuera de México y por dicha razón no ha podido acudir de nuevo a la sucursal. Pero se espera, que pueda resolverse el día lunes 14 de agosto, y así enviar a ustedes la respuesta formal al banco respecto al tema, además de seguir el proceso con las autoridades competentes.

Adicionalmente, se adjunta la respuesta del seguro contra fraude del banco, el cual respondió que no se puede cubrir el incidente por razones de tiempo (Anexo 5).

SERVICIOS PERSONALES

4. Se adjunta nómina firmada, recibos de honorarios asimilables a salarios corregidos (Anexo 6) y los contratos de prestación de servicios (Anexo 7) por honorarios asimilados a salarios.

- Los recibos no se habían adjuntado porque no habían sido firmados por los prestadores de servicios. Por otra parte los contratos fueron extraviados y se tuvieron que recolectar las firmas nuevamente.

5. Se adjunta el pago de las retenciones correspondientes al mes de junio, julio y agosto (Anexo 8).

- Las retenciones no se habían pagado al 17 de julio del 2015, ya que se tenía como fecha límite el 27 de julio para efectuar los pagos correspondientes a las retenciones realizadas en los pagos del mes de junio. Posteriormente, los pagos no pudieron ser realizados debido al robo reportado con anterioridad. Sin embargo, con la segunda ministración se efectuaron los pagos y se adjuntan los comprobantes.

REBASE DE LÍMITE DE PAGO

6. En el primer informe, hubo un error en cuanto a puesto, ya que no viene el apartado "Investigador", solamente el de "Asistente de Investigación". En ese informe, se reportó que había 1 coordinador de proyecto, 3 investigadores y 1 auxiliar administrativo, cuyos sueldos van de acuerdo a la siguiente tabla:

ANEXO 4



ATNCN MX
ATENCIÓN MÉXICO A.C.

José Antonio Piña Arenas	Coordinador de proyecto	\$ 15,000.00	\$ 2,094.00	\$ 12,906.00
Mario Raúl Cárdenas Guzmán	Investigador	\$ 15,000.00	\$ 2,094.00	\$ 12,906.00
Jessica Rojas Alegría	Investigador	\$ 15,000.00	\$ 2,094.00	\$ 12,906.00
Humberto Fuentes Pananá García	Investigador	\$ 15,000.00	\$ 2,094.00	\$ 12,906.00
Lluvia Gabriela González García	Auxiliar administrativo	\$ 5,373.82	\$ 373.82	\$ 5,000.00

De acuerdo a la guía de apoyo "Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observación Electoral", en la página 13, apartado de Disposiciones del Proyecto de apoyo, se establecen los montos máximos MENSUALES de acuerdo al puesto:

2. Disposiciones del Proyecto de Apoyo

a. Sobre los límites en los rubros del presupuesto

Se debe atender a los límites por rubro que la misma organización haya expresado en el presupuesto y el CTE haya avalado o en su caso modificado. La Secretaría Ejecutiva del proyecto sugiere como máximos para los pagos de ciertos rubros, que se describen a continuación:

Gastos de Servicios Personales por pago de honorarios profesionales o asimilados a sueldos y salarios:

Servicio Personal	Monto mensual máximo
Coordinador General de Proyecto	\$20,000 (veinte mil pesos).
Investigador (mínimo 6 años de experiencia)	\$17,000 (diecisiete mil pesos).
Auxiliar administrativo	\$9,000 (nueve mil pesos)
Asistente de Investigación	\$7,000 (siete mil pesos).

Debido a lo anterior, se aclara que los montos no fueron rebasados, en ninguno de los puestos.

7. Junto con los cheques que fueron extraídos, se llevaron algunas de las copias de los cheques que la organización había emitido. Por dicho motivo, ya se solicitó al banco vía electrónica la copia de los mismos y se espera que el banco responda a partir de cuándo estarán disponibles en sucursal. Se adjunta copia de 3 cheques, la solicitud y el correo electrónico enviado al banco (Anexo 9).

ANEXO 4



ATNCN MX
ATENCIÓN MÉXICO A.C.

LISTA DE PROVEEDORES

8. Se adjunta la lista de proveedores correspondiente (Anexo 10).

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Lluvia Gabriela González García
Encargada de Finanzas de la Organización
ATNCN MX Atención México A.C.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

Recibi original 12/10/15
 @H C'uja González García.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22472/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención M'xico, A.C. 2º Informe.

México, D. F., a 9 de octubre de 2015.

C. LLUVIA GABRIELA GONZÁLEZ GARCÍA
 RESPONSABLE DE FINANZAS DE LA ORGANIZACIÓN
 ATNCN MX-ATENCIÓN MÉXICO, A.C.
 Avenida Revolución #1546, interior 5,
 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020,
 Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 35, 192, numerales 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 217, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 5 del Reglamento de Fiscalización, corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presenten las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 9 de julio de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de

FFYCA/M/PPF/JPA

1 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22472/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. 2º Informe.

Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e); y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales ATNCN MX-Atención México, A.C., presentó su Segundo Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

Revisión de Gabinete

1. Al verificar el importe reportado en el formato "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral", se observó que su organización reportó el total de financiamiento otorgado; sin embargo, sólo debió reportar el financiamiento y gastos correspondientes al segundo periodo. El caso en comentario se detalla a continuación:

 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22472/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. 2º Informe.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL			
CONCEPTO	REPORTADO	DEBÍO REPORTAR SEGÚN COMPROBANTES PRESENTADOS	DIFERENCIA
	A	B	C=A-B
II. INGRESOS			
1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$315,000.00	\$0.00	\$315,000.00
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	\$0.00	0.00	0.00
a. Monto aportado por asociados	\$0.00	0.00	0.00
b. Monto aportado por otros	\$0.00	0.00	0.00
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$315,000.00	\$0.00	\$315,000.00
III. EGRESOS			
Monto total de egresos para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral	\$148,084.52	\$7,712.70	\$140,371.82
IV. SALDO			
Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total de los gastos/egresos realizados considerado un remanente.	\$166,915.48	\$7,712.70	\$159,202.78

En caso de haber recibido la segunda ministración a que tiene derecho deberá reportarla en dicho informe.

Es conveniente señalar que el monto reportado en el formato "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral", debe coincidir con el importe total que suman los comprobantes que soportan los egresos realizados por periodo reportado de la organización.

En consecuencia, se solicita a la organización lo siguiente:

- Efectuar las correcciones que procedan al formato "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral", de tal forma que las cifras reportadas por concepto de financiamiento y gastos correspondan únicamente al segundo periodo.

FFYCM/MPAB/JP/A



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22472/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. 2º Informe.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 237, numeral 1 inciso a); 268; y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

Bancos

- De la revisión a los estados de cuenta bancarios presentados por su Organización, se observó el cobro de comisiones bancarias por un importe de \$1,270.00, sin embargo, su organización omitió reportarlas dentro del Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros, en el rubro de egresos.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- El Informe de Ingresos y Egresos por las actividades de observación electoral debidamente corregido y firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140, 144, numeral 3; 268; 269, numeral 1; y 270, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la documentación presentada por la organización, se detectó que presentó una impresión de reporte de consulta del estado de cuenta bancaria del mes de agosto; sin embargo, no proporcionó los estados de cuenta ni las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2015. A continuación se detalla la cuenta bancaria en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Santander S.A.	[REDACTED]	Agosto y Septiembre de 2015

En consecuencia, se solicita a la organización presentar lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22472/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. 2º Informe.

- El estado de cuenta original emitido por la institución bancaria correspondiente los meses de agosto y septiembre de 2015.
- La conciliación bancaria correspondiente al mes de agosto de 2015.
- En su caso evidencia de cancelación de la cuenta bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 269, numeral 1 inciso b); y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

4. De la revisión a los "Gastos de Personal" se identificó un recibo de honorarios asimilables a sueldos y salarios; sin embargo no se localizó el pago por dicha operación. El caso en comento se detalla a continuación:

PRESTADOR DE SERVICIO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
Lluvia Gabriela González García	LGGG002	26/08/2015	Honorarios Asimilados a sueldos por Asistente de Investigador de Observación Electoral 2015	\$5,373.82

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte que ampare los pagos realizados, consistente en cheque o transferencia electrónica.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 129, numeral 1, 132, numeral 1; y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

[Handwritten signature]
LEF/CAR/MMP/ARF/JPA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22472/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. 2º Informe.

5. De la revisión a los "Gastos en Publicaciones" se localizó una factura por concepto de Impresión y encuadernación de libro "Procedimiento especial Sancionador"; sin embargo, no se localizó la muestra por el servicio prestado. El caso en comento se detalla a continuación:

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Carreón Luis Gerardo	CT 1504	25/08/2015	Impresión y encuadernación de libro "Procedimiento Especial Sancionador"	\$1,595.00

En consecuencia, se solicita presenta, lo siguiente:

- La muestras de la Impresión y encuadernación de libro "Procedimiento especial Sancionador"
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 199, numeral 1, inciso e); 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 144, numeral 3; y 296, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

D.F. YCJ/AMIPAN/FLPA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22472/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. ATNCN MX-Atención México, A.C. 2º Informe.

Por último, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F. En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono (55) 55-99-16-00, ext. 421668.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

ANEXO 6



ATNCN MX
ATENCIÓN MÉXICO A.C.

Unidad Técnica de Fiscalización México, D.F. A 20 de agosto del 2015
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

C.P. EDUARDO GURZA CUIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

21 OCT 2015
RECIBIDO
FIRMA

Por este medio, remito a usted las correcciones, documentos para solventar y oficios de aclaración correspondientes a la notificación de errores y omisiones relativas al 2º Informe de Ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015 de la organización ATNCN MX Atención México A.C., presentado el día 28 de agosto del presente año.

Las aclaraciones y el índice de los documentos anexos, es el siguiente*:

Revisión de gabinete

1. Se adjunta corregido el formato de ingresos y egresos de recursos financieros de organizaciones con actividades de observación electoral, así como los comprobantes correspondientes (Anexo 1).

Bancos

2. Se realizó la corrección en el informe adjunto.

3. Se adjuntan los estados de cuenta correspondientes al mes de agosto y septiembre del 2015, así como la conciliación bancaria correspondiente (Anexo 2).

Egresos

4. Se adjunta comprobante de la operación, así como se refleja en el estado de cuenta correspondiente al mes de agosto 2015 (Anexo 3).

5. Se adjunta una muestra del libro impreso (Anexo 4).

6. Adicionalmente se anexan los comprobantes de los pagos realizados en días posteriores, con el remanente en la cuenta. (Anexo 5).

(*Nota: Todo se anexa en forma digital en CD adjunto).

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Lluvia Gabriela González García
Encargada de Finanzas de la Organización
ATNCN MX Atención México A.C.